



Oficio:
Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la legal
procedencia de materias primas
forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-0176-2019

Bitácora:
20/G1-0170/01/19

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
24 de Enero de 2019

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTIAGO TEXTITLAN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1128-2012 de fecha 06 de Agosto de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Santiago Textitlán, Santiago Textitlan, P-20-491-TEX-001/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 10,801.920 Metros cúbicos	600	1512	2111	21164209	21164808
Santiago Textitlán, Santiago Textitlan, P-20-491-TEX-001/12, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 200.000 Metros cúbicos	13	2112	2124	21164809	21164821
Santiago Textitlán, Santiago Textitlan, P-20-491-TEX-001/12, Leña, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1,916.000 Metros cúbicos	106	2125	2230	21164822	21164927
Santiago Textitlán, Santiago Textitlan, P-20-491-TEX-001/12, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 60.800 Metros cúbicos	3	2231	2233	21164928	21164930

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones
prestales para acreditar la legal
procedencia de materias primas
prestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Oficio:
EMARNAT-SGPA-AR-0176-2019

Titular:
0/G1-0170/01/19

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
4 de Enero de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENCIÓN
EL ENCARGADO DE DESPACHO**



ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. 1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.12/1999

DDRP*MAGR*GJAL

